



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO PEÑA VEGA

DEMANDADO: MARIANO Y JESUS JARABA SEVERICHE

RADICACION: 707423189001-2010-00086-00

Visto el informe secretarial, se le dará trámite a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, relativa a que se oficie al Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo, a efectos de insistir en tener por consumado el embargo del remanente decretado en este asunto dentro de proceso que en ese juzgado adelanta Distribuidora Kawasaki contra el señor Mariano Jaraba Severiche. Petición donde además se hace relación a que por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre, se le informó sobre el levantamiento de la medida cautelar que ese despacho había ordenado sobre el proceso ejecutivo singular Rad. 2009-00169-00, medida que había servido de fundamento para abstenerse de tener por consumado el embargo de remanente ordenado dentro de este asunto sobre dicho proceso.

Como consecuencia de ello, se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo para que informe a este Despacho, si en atención a ese levantamiento de medida proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sincé, se registró el embargo del remanente ordenado en el presente proceso ejecutivo, y en caso de no haberse hecho, informe las razones que sustentan la negación de la medida ordenada por este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ